

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se eleva a definitiva la de 5 de julio último, por la que se aprueban convalidaciones entre asignaturas de la carrera de Perito y Aparejador e Ingeniería y Arquitectos Técnicos.*

Ilustrísimo señor:

Dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 5 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que, a reserva del mismo, se aprueban convalidaciones entre las asignaturas de la carrera de Perito y Aparejador, plan 1957, e Ingeniería y Arquitectos Técnicos, plan 1964.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de noviembre de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se eleva a definitiva la de 15 de julio último, por la que se aprueban convalidaciones de asignaturas de la carrera de Perito Industrial entre los planes 1948 y 1957.*

Ilustrísimo señor:

Dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 15 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 22), por lo que, a reserva del mismo, aprueban convalidaciones de asignaturas de la carrera de Perito Industrial entre los planes 1948 y 1957.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se eleva a definitiva la de 9 de marzo último, por la que se aprueban convalidaciones de asignaturas de la carrera de Perito Industrial e Ingeniero Técnico.*

Ilustrísimo señor:

Dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 9 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que, a reserva del mismo, se aprueban convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudios de la carrera de Perito Industrial, plan 1957, e Ingeniero Técnico, plan 1964.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se amplía la de 9 de marzo último, que aprueba convalidaciones de asignaturas de la carrera de Perito Industrial e Ingeniero Técnico.*

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 9 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se aprobaron provisionalmente, y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación, que después se pronunció en sentido favorable, las convalidaciones de asigna-

turas de los planes de estudio de la carrera de Perito Industrial, plan 1957, e Ingeniero Técnico, plan 1964.

La Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica propone la ampliación de la citada Orden de 9 de marzo de 1967 en el sentido que a continuación se indica por lo que, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto que la Orden de 9 de marzo de 1967 en lo que se refiere a las especialidades que se indican, quede ampliada con las siguientes convalidaciones:

### Especialidad de Hilaturas y Tejidos

| Plan 1964   | Plan 1957   |
|---|---|
| Física.   | Física (Selectivo de Iniciación).   |
| Química   | Química (Selectivo de Iniciación).  |
| Tecnología general y Conocimientos Básicos de Taller. | Tecnología de los Conocimientos Básicos de Taller Industrial (Selectivo de Iniciación). |

### Especialidad de Tintorería y Aprestos

|   |   |
|---|---|
| Física.   | Física (Selectivo de Iniciación).   |
| Tecnología general y Conocimientos Básicos de Taller. | Tecnología de los Conocimientos Básicos de Taller Industrial (Selectivo de Iniciación). |

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de noviembre de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO 2991/1967, de 14 de diciembre, por el que se aprueban normas para utilización de locomotoras de combustión interna en minas subterráneas.*

Por Decreto de seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro se aprobó el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Minería, con el fin de actualizar, en materia de utilización de energía eléctrica, el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, derogando, entre otros, el artículo noventa del mismo.

Dado que dicho precepto afectaba no solamente a las locomotoras de tracción eléctrica, sino también a las de combustión interna, se hace preciso dictar las normas convenientes para el uso de esta clase de locomotoras, ajustando su regulación a los nuevos sistemas de protección contra el grisú, habida cuenta de los avances experimentados por la técnica en la construcción de aquéllas y su creciente empleo por mecanización de las minas, como consecuencia principalmente de la reestructuración que en el sector del carbón se está llevando a efecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueban las normas que a continuación se insertan, por las que, completando las prescripciones de los artículos cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, se regula la utilización de locomotoras de combustión interna en las minas subterráneas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO